

DISPONE APERTURA DE LA
“CONVOCATORIA AÑO 2025, DIRECCION
REGIONAL DEL MAULE, DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“PROYECTOS DE APOYO A LA
REACTIVACIÓN - PAR” CON FOCO EN
TURISMO EN LAS COMUNAS ROMERAL,
TENÓ, CURICÓ, RIO CLARO, SAN
CLEMENTE, COLBÚN, LINARES, PARRAL Y
MOLINA DETERMINANDO SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y
TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°68, de 2024, de Corfo, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; modificado por Resolución 553 de 2025, ambas de Corfo en la Resolución TRA 58/2/2024, que me nombra en el cargo de Jefe Departamento grado 5 de la EUS de la Planta de Directivos, la Resolución (E)N°58/49 de 2024 de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director Regional de Corfo, para la Región del Maule; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule”.
2. El artículo transitorio de la Resolución, enunciada en el numeral precedente, que dispone el conocimiento y decisión de las solicitudes que competan al CAZ, serán de competencia de los CDPR regionales.
3. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°816, de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actualmente Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.
4. Que, la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo que aprueba las bases del instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
5. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 12, establece que, la Resolución será dictada por el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Gerente de Desarrollo Territorial, si la apertura comprende a más de una región. Si su alcance es regional, la dictará el director regional de Corfo o el director ejecutivo del CDPR.
6. La Resolución Exenta Electrónica N°54 de 2025, de Corfo, que delega instrumentos REDES, administrados por la Gerencia de REDES y TERRITORIOS.
7. Que, la Resolución Electrónica Exenta N°78, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 9° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, realizada con fecha 21.07.2025, que aprobó la propuesta, de la Directora Ejecutiva, de redistribución presupuestaria.
8. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, y Directora Regional, ha determinado realizar, bajo la modalidad de Postulación Concurso, el llamado a la **Convocatoria año 2025, Dirección Regional del Maule, del**



instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” con foco en Turismo, comunas Romeral, Teno, Curicó, Rio Claro, San Clemente, Colbún, Linares, Parral y Molina,

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** el llamado a la **Convocatoria año 2025, de la Dirección Regional de Corfo Región del Maule, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”** con foco en **TURISMO** en las comunas Romeral, Teno, Curicó, Rio Claro, San Clemente, Colbún, Linares, Parral y Molina. la modalidad concurso y determina la focalización territorial y temática en los términos que siguen:

➤ Focalización

a) Territorial:

Región del Maule – con énfasis en territorios turísticos emergentes y de alto valor (zonas precordillera, costeras, áreas patrimoniales. Comunas: Romeral, Teno, Curicó, Rio Claro, San Clemente, Colbún, Linares, Parral y Molina, focalización que se justifica en la detección de brechas turísticas en la Comunas ya mencionadas, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en las comunas indicadas y los proyectos deberán ejecutarse en la misma comuna en la cual se encuentra registrado.

b) Temática: Turismo Bordo Cordillera Termal y Naturaleza.

- El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 10 (diez) meses, este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución, por 2 (dos) meses más. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo.
- La Dirección Regional con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores a beneficiar, aplicará las siguientes reglas de cofinanciamiento Corfo:
 - Hasta **\$1.000.000** .-(un millón de pesos) por cada beneficiario para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría
 - Hasta **\$2.400.000.-**,(dos millones cuatrocientos mil pesos) destinados a cofinanciar planes de implementación de proyectos de inversión
 - Por concepto de OH se pagará un monto de **\$234.600.-** (doscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos) al Agente Operador Intermediario (AOI)

2° **ESTABLECESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la “**Convocatoria año 2025, Dirección regional de Corfo, Región del Maule para el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”** con foco en **Turismo** en las comunas de Romeral, Teno, Curicó, Rio Claro, San Clemente, Colbún, Linares, Parral y Molina

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en al menos una de las siguientes comunas de Romeral, Teno, Curicó, Rio Claro, San Clemente, Colbún, Linares, Parral y Molina.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar. El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pagos de las Pensiones de alimentos” Que el postulante no haya sido beneficiado por este instrumento, en anteriores convocatorias.
Requisitos de admisibilidad del proyecto



Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática y territorial dispuesta en este instrumento.

Que el plazo máximo de ejecución sea de 10 (diez) meses.

Que la solicitud de cofinanciamiento sea Hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) por cada beneficiario para la implementación de las actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.

Hasta \$2.400.000.- (Dos millones cuatrocientos mil pesos), destinados a cofinanciar planes de implementación de proyectos de inversión.

- **Se podrá postular a esta convocatoria desde y hasta las fechas indicadas en la publicación en el diario digital y en la página web de Corfo.**

3° APLÍCASE, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento “Programas de Apoyo a la Reactivación – PAR” aprobadas por la Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resoluciones Afectas N°21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo, con las siguientes precisiones:

- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región del Maule, estos son: **“COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.- COPEVAL”, “CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL” - “CODESSER”.**
- b) Los proyectos serán presentados al Subcomité de Fomento Productivo CDPR Maule, para su conocimiento y decisión, y se adjudicarán hasta agotarse los montos disponibles para la convocatoria.

4° DÉJASE constancia que los recursos disponibles para la presente convocatoria son de hasta **\$205.461.016.-** (doscientos cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil dieciséis pesos) incluidos los gastos de administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

5°PUBLÍQUESE un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio web www.corfo.cl.

6° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E17 exenta, de 10 de enero de 2025, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025..

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pablo Elvenberg Aleuy, Director Regional (S) Corfo Maule.

PDUT /PVS/MVG

